

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE SEGURIDAD

POLICIA

Orden del Día

Nº 133

LA PLATA, viernes 21 de diciembre de 2001

- * DECRETO Nº 2955, REFERENTE A ASUETO ADMINISTRATIVO LOS DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2001.
- * CUMPLIMIENTO DE SANCIONES DE ARRESTO, SU SIN EFECTO A PARTIR DE LA (0) HORA DEL DÍA 24 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 20 de diciembre de 2001.

Visto que los días 24 y 31 de diciembre son vísperas de Navidad y Año Nuevo; y

CONSIDERANDO:

Que, por su profundo sentido religioso y conmemorativo, las citadas fechas son celebradas tradicionalmente por la ciudadanía, procurando la reunión fraterna de las familias y los grupos;

Que se estima conveniente arbitrar las medidas idóneas que faciliten y alienten tales celebraciones;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase asueto administrativo en al ámbito de la Administración Pública Provincial los días 24 y 31 de diciembre de 2001.

ARTÍCULO 2º: Invítase al Poder Legislativo, al Poder Judicial y a los Municipios a arbitrar similar medida.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 2955.

DR. CARLOS FEDERICO RUCKAUF
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Dr. RAUL ALFREDO OTACEHE
Ministro Secretario
en el Departamento de Gobierno

LA PLATA, 21 de diciembre de 2001.

VISTO, La celebración de la Navidad Cristiana, y

CONSIDERANDO:

Que entre las facultades previstas en el artículo 49 del Decreto Ley 9550/80 se encuentra la de disponer con carácter general el sin efecto del cumplimiento de determinadas sanciones o la disminución de ellas, entre las fechas como las que nos convoca, potestad que recayera en el entonces Señor Jefe de Policía;

Que en virtud de lo dispuesto por las Leyes 12.155 y 12.355 compete al Ministro de Seguridad, el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto–Ley n° 9550/80;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1º: DEJAR SIN EFECTO a partir de la (0) hora del día 24 de diciembre del corriente año, el cumplimiento de las sanciones de ARRESTO en curso o pendientes que en la fecha del dictado de la presente resolución no superen los diez (10) días y DISMINUIR a partir de igual momento las sanciones de arresto por mayor plazo pendientes de cumplimiento o en ejecución y hasta esa cantidad de días.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Resolución: 006993.

Dr. JUAN JOSÉ ALVAREZ
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

AMADEO ANTONIO D'ANGELO
Comisario General
Superintendente General de Policía

Prof. RAUL MARCELO CHEVES
Comisario Inspector
Secretario General

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento de la Orden del Día la totalidad del personal policial.
CONSULTAS: Orden del Día, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 3131/ 3132 /3133.
Correo Electrónico: ordendeldiapa@mseg.gba.gov.ar.
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar/sriagral/ordendd/index.htm